

RAWSON, 30 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 6207-GB-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación de la propuesta de equivalencias para la Provincia del Chubut, respecto de la Ley Nacional N° 26.737 y el Decreto Nacional 274/2012, que establece el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales;

Que la Ley mencionada establece en su Artículo 10° que la misma reviste carácter de orden público y rige para todo el país, tiene por objeto determinar la titularidad catastral y dominial, la situación de posesión, bajo cualquier título o situación de hecho de las tierras rurales y establecer las obligaciones que nacen del dominio o posesión de dichas tierras, y regular, respecto de las personas físicas y jurídicas extranjeras, los límites a la titularidad y posesión de tierras rurales cualquiera sea su destino de uso o producción;

Que además en su Artículo 10°, fija el límite de superficie al que puede acceder un mismo titular extranjero, el cual no podrá exceder de las mil hectáreas (1.000 has) en la zona núcleo o superficie equivalente según la ubicación territorial, fijándose los criterios y parámetros establecidos por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales para la determinación de dichas superficies;

Que según el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 274/12 de la Ley 26.373, cada Provincia, siguiendo los criterios establecidos, deberá elevar al Consejo Interministerial de Tierras Rurales la propuesta de equivalencias en el territorio provincial;

Que a efectos de establecer las superficies máximas que puedan ser ocupadas o adquiridas por extranjeros, deben tomarse en consideración las características morfológicas, climáticas, productivas, y las demás variantes que se consideren aplicables;

Que a través de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en forma conjunta con el Ex - Ministerio de la Producción, se ha elaborado la propuesta de equivalencias, siguiendo las pautas y los métodos señalados por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales;

Que la propuesta contiene el fundamento técnico y científico de las tres (3) distintas superficies que se expresa como equivalencias, según las características y potencialidades de explotación de cada región determinada (meseta, costa, cordillera);

Que debe destacarse que las equivalencias podrán ser modificadas en el futuro por ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, atendiendo a los cambios en la calidad de las tierras o el crecimiento de los ejidos urbanos;

Que por ello, resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo a efectos de determinar, en el territorio de la Provincia del Chubut, las equivalencias

///...



614


JORGE JAVIER ECHELINI
sesor General de Gobierno

mencionadas;

Que ha tomado legal intervención el Sr. Asesor General de Gobierno:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

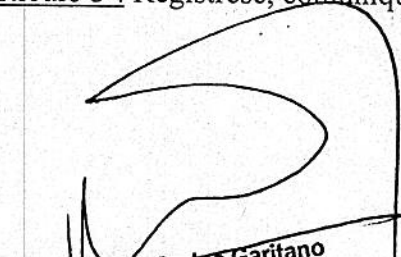
DECRETA:

Artículo 1º: Apruebase la propuesta de equivalencias para el territorio de la Provincia del Chubut, en el marco de la Ley 26.737 y su Decreto Reglamentario N° 274/12, de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión, o Tenencias de Tierras, que como Anexo I forma parte integrante el presente Decreto; el cual podrá ser modificado por ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales atendiendo los cambios en la calidad de las tierras o el crecimiento de los ejidos urbanos.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, y de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-



JORGE JAVIER ECHELINI
Asesor General de Gobierno


Juan Carlos Garitano
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut


Dr. MARTIN BUZZI
GOBERNADOR


Mgr. Gabriela DUFOUR
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos
Gobierno de la Provincia del Chubut

DECRETO N° 614.-


Mg. Javier H.A. TOURINAN
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte
Provincia del Chubut



ANEXO I

DEPARTAMENTOS POR REGIONES AGROECOLOGICAS

MESETA

Telsen
Gastre
Paso de Indios
Mártires
Sarmiento

32.000 has

COSTA

Biedma
Rawson
Gaiman
F. Ameghino
Escalante

17.500 has

CORDILLERA

Cushamen
Futaleufú
Languiño
Tehuelches
Rio Senguer

10.000 has

614